

PRORROGA No. 1 CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No. 144 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL TRANSALIADOS Identificado con NIT. 901322046

CONTRATO:	Nº 144 DE 2019
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ALBERTO LEMOS VALENCIA
CARGO:	RECTOR (E)
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL TRANSALIADOS
NIT:	NIT. 901322046
INTEGRANTES UT:	Transportes Especiales Aliados S.A.S Nit. 900.444.82-9 (70% Participación) y Mavetrans S.A.S Nit. 900.627.348-4 (30% Participación)
DIRECCION:	Carrera 6 No. 39 – 09 oficina 207 Tunja, Boyacá
TELEFONO:	Email: gerencia@transportesaliados.com.co
OBJETO:	CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL, EQUIPOS MENORES Y MUESTRAS DE LABORATORIO VINCULADOS A LA INTERVENTORIA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED SECUNDARIA, DE TODOS LOS FRENDES DE OBRA, CON DESTINO AL CONVENIO 918 – 2014, SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC - TUNJA
VALOR INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL (\$187.814.712,00)
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE POLIZAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019
PLAZO PRORROGA 1	DECISIETE (17) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL

ALBERTO LEMOS VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 mediante acuerdo 099 de 2019; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y por la otra **UNIÓN TEMPORAL TRANSALIADOS**, con NIT. 901322046 persona jurídica constituida mediante documento privado de fecha cuatro (4) de septiembre de 2019, integrada por TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S Nit. 900.444.82-9 (70% Participación) y MAVETRANS S.A.S Nit. 900.627.348-4 (30% Participación) y la cual se encuentra representada legalmente por **JENISLISBED PACHON SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.715.223 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA Nº 1** al Contrato No. 144 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Contrato No. 144 de 2019, se encuentra vigente. **2).** Que la UPTC, contrató servicio de transporte para el personal, equipos menores y muestras de laboratorio vinculados a la interventoría de la infraestructura vial de la red secundaria, de todos los frentes de obra, con destino al Convenio 918 – 2014, suscrito entre el Invias y la Uptc conforme a las Condiciones y requerimientos de invitación privada que dio origen al contrato. **3).** Que el contrato tiene suscrito modificatorio No. 1 conforme al cual se aclaró que el valor del contrato no incluye IVA ya que, para el servicio de transporte, este no aplica. **4).** El supervisor del Contrato 144 de 2019 mediante oficio de fecha treinta (30) de diciembre de 2019 señala que "...De la manera más atenta solicito se tramite prórroga al Contrato No.144 de 2019 cuyo objeto es "CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL, EQUIPOS MENORES Y MUESTRAS DE LABORATORIO VINCULADOS A LA INTERVENTORIA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED SECUNDARIA, DE TODOS LOS FRENDES DE OBRA, CON DESTINO CONVENIO 918 - 2014, SUSCRITO ENTRE ENVÍAS Y LA UPTC" de la siguiente manera (...)fecha de terminación 17/01/2020 (...) Este trámite se solicita debido a que la Gobernación de Santander prorrogó los contratos de obra No.2351 de 2014 Corredor del Folclor y el Bocadillo Tramo 11, No.0640 de 2018 Corredor Agroforestal y Energético — Isagen — Contratación —

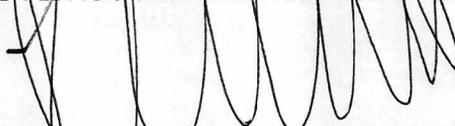
PRORROGA No. 1 CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No. 144 de 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL TRANSALIADOS Identificado con NIT. 901322046

Guacamayo, No.3296 de 2014 Corredor Estratégico y el Convenio de Interventoría No.918 de 2014 se prorrogó hasta el 30 de marzo de 2020, por tanto continúa la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y la prestación de este servicio es fundamental para el buen desarrollo del Convenio. Por otra parte, informo que el proveedor mantendrá los valores unitarios iniciales estipulados, además, continúan vigentes todas las cláusulas del contrato". **5).** El contratista mediante escrito de fecha treinta (30) de diciembre de 2019 señaló que "(...)nos permitimos aceptar la prórroga al contrato 144 de 2019 cuyo objeto es "CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL, EQUIPOS MENORES Y MUESTRAS DE LABORATORIO VINCULADOS A LA INTERVENTORIA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED SECUNDARIA, DE TODOS LOS FRENDES DE OBRA, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014, SUSCRITO ENTRE EL INVIA Y LA UPTC - TUNJA" de igual manera aceptamos las mismas condiciones técnicas y económicas y nos comprometemos a prestar el servicio durante el tiempo que consideren adicionar". **6).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación), modificado por el acuerdo 064 de 2019, por intermedio del artículo 17 autoriza la celebración de prórroga a los contratos. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado PRORROGAR de común acuerdo el Contrato N° 144 de 2019, suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y UNIÓN TEMPORAL TRANSALIADOS Identificado con NIT. 901322046, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR.** El contrato 144 de 2019 en tiempo de **DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL. **SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **TERCERA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, adicionándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente PRORROGA N° 1 del Contrato 144 de 2019, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: 1. Aprobación de la ampliación de la Póliza y para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los Treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD,


ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector - Ordenador del Gasto (E)
Rector UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA,


UNIÓN TEMPORAL TRANSALIADOS, con NIT. 901322046
Representante legal **JENISLISBED PACHON SOTO, C.C. No. 65.715.223**

Revisó: Dr. Javier Camacho Molano / Asesor Dirección Jurídica UPTC
Elaboró: Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica UPTC

